2078
19 JUL

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN NÚMERO 2078 **DE** 19 JUL. 2017

"Por la cual se hace un encargo y se da por terminado un nombramiento provisional, en cumplimiento de una orden impartida por la Comisión Nacional del Servicio Civil"

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ D.C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 6, 27 numeral 20 y 69 del Acuerdo No. 658 de 2016 del Concejo de Bogotá, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 664 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2005, "*Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones*", establece que los empleos que se encuentren en vacancia pueden ser provistos de manera transitoria mediante encargo con los empleados de carrera administrativa que cumplan los requisitos y las condiciones allí previstos.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.9.7 del Decreto 1083 de 2015, "*Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, la funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo*".

Que en decisión de segunda instancia proferida por la Comisión Nacional del Servicio Civil frente a la reclamación laboral presentada por la señora CLARA INÉS MONSALVE TAVERA, se ordenó, mediante Resolución No. 20172130025385 del 20 de abril de 2017, "*...**Reconocer** a la servidora **CLARA INÉS MONSALVE TAVERA**, el derecho preferencial a encargo en uno de los cargos concernientes a las vacantes del empleo denominado Profesional Especializado, código 222, grado 07 de la Planta Global de la Contraloría de Bogotá D.C., provistos mediante nombramiento en provisionalidad, a través de las resoluciones Nos. 354, 319, 362, 348, 366 y 350 de 2016*" (sic).

Que en el artículo segundo de la misma Resolución se dispuso "*...**Ordenar** a la Contraloría de Bogotá D.C., realizar todas las gestiones pertinentes, para encargar a la servidora CLARA INÉS MONSALVE TAVERA, de manera transitoria en una de las vacantes del empleo denominado Profesional Especializado, código 222, grado 07 de la Planta Global de la Contraloría de Bogotá D.C., provistos mediante nombramiento en provisionalidad, a través de las resoluciones Nos. 354, 319, 362, 348, 366 y 350 de 2016*" (sic).

RESOLUCIÓN NÚMERO 2078 **DE** 19 JUL. 2017

"Por la cual se hace un encargo y se da por terminado un nombramiento provisional, en cumplimiento de una orden impartida por la Comisión Nacional del Servicio Civil"

Que mediante oficio No. 20172130247201 del 14 de junio de 2017, radicado en esta Entidad el 30 de junio de 2017 con el consecutivo No. 1-2017-15090, se recibieron orientaciones por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil sobre la manera de dar correcto cumplimiento a la orden impartida mediante la Resolución No. 20172130025385 del 20 de abril de 2017.

Que una vez verificada la situación actual de los señores Carlos Eduardo Cristancho Mendieta, María Bismar Londoño Giraldo, María Teresa Moreno Rodríguez, Héctor Pinzón Maldonado, Alba Astrid Sarria Barragán y Nidia Carolina Lozano Ruiz, cuyos nombramientos en provisionalidad correspondieron en su momento a las Resoluciones Nos. 354, 319, 362, 348, 366 y 350 de 2016, respectivamente, se encontró que la señora Alba Astrid Sarria Barragán no continúa vinculada a la Entidad, por renuncia presentada a partir del 1 de abril de 2016, la cual fue aceptada mediante Resolución No. 1298 del 31 de marzo de 2016, razón por la cual este empleo no puede ser tenido en cuenta para dar cumplimiento a la orden impartida por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que los señores Carlos Eduardo Cristancho Mendieta, María Bismar Londoño Giraldo, María Teresa Moreno Rodríguez, Héctor Pinzón Maldonado y Nidia Carolina Lozano Ruiz, se encuentran desempeñando a la fecha las funciones del empleo de Profesional Especializado 222-07 en la Dirección Sector Movilidad, en la Subdirección de Contratación, en la Oficina Asesora Jurídica, en la Auditoría Fiscal y en la Subdirección de Recursos Materiales, respectivamente.

Que al revisar los requisitos de estudios y experiencia establecidos en el manual específico de funciones y de competencias laborales de los empleos que ocupan los servidores mencionados, se evidencia que la señora CLARA INÉS MONSALVE TAVERA cumple los requisitos mínimos exigidos para el desempeño de aquellos que se encuentran distribuidos en la Auditoría Fiscal y en la Dirección Sector Movilidad.

Que al analizar las funciones y propósito principal del empleo contenidos en el manual específico de funciones y de competencias laborales que examinó en su oportunidad la Comisión Nacional del Servicio Civil para verificar el cumplimiento, por parte de la señora CLARA INÉS MONSALVE TAVERA, de los requisitos mínimos para el desempeño del empleo denominado Profesional Especializado 222-07, se evidencia que estos coinciden plenamente con los correspondientes al empleo de Profesional Especializado 222-07 que se encuentra ubicado en la Dirección Sector Movilidad, el cual ejerce actualmente el señor CARLOS EDUARDO CRISTANCHO MENDIETA, según nombramiento efectuado

RESOLUCIÓN NÚMERO 2078 **DE** 19 JUL. 2017

"Por la cual se hace un encargo y se da por terminado un nombramiento provisional, en cumplimiento de una orden impartida por la Comisión Nacional del Servicio Civil"

mediante la Resolución No. 354 del 4 de febrero de 2016, prorrogado con las Resoluciones Nos. 3186 del 28 de julio de 2016 y 0147 del 24 de enero de 2017.

Que de acuerdo con lo expuesto en precedencia, para poder dar cumplimiento a la orden emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil en el artículo segundo de la Resolución No. 20172130025385 del 20 de abril de 2017, es necesario dar por terminado el nombramiento provisional del señor CARLOS EDUARDO CRISTANCHO MENDIETA.

Que en ese orden de ideas se procederá a ordenar la terminación del nombramiento provisional del señor CARLOS EDUARDO CRISTANCHO MENDIETA en el empleo denominado Profesional Especializado 222-07, ubicado en la Dirección Sector Movilidad, para nombrar en su lugar, mediante encargo, a la señora CLARA INÉS MONSALVE TAVERA, en cumplimiento de lo ordenado por la Comisión Nacional del Servicio Civil a través de la Resolución No. 20172130025385 del 20 de abril de 2017.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, el encargo que aquí se otorga podrá darse por terminado antes de que se cumpla el término de su duración, mediante resolución debidamente motivada, atendiendo a causas justificadas relacionadas con la inadecuada prestación del servicio encomendado, así como por las que adicionalmente determinen la Ley y demás normas que reglamenten la materia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Dar por terminado, a partir del veinticuatro (24) de julio de 2017, el nombramiento en provisionalidad del señor CARLOS EDUARDO CRISTANCHO MENDIETA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 93.287.078, en el empleo denominado Profesional Especializado 222-07 que se encuentra ubicado en la Dirección Sector Movilidad, de acuerdo con las consideraciones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Encargar en el empleo denominado Profesional Especializado código 222, grado 07, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C., a la señora CLARA INÉS MONSALVE TAVERA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 51.910.497 y es titular de derechos de carrera administrativa en el empleo denominado

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN NÚMERO 2078 **DE** 19 JUL. 2017

"Por la cual se hace un encargo y se da por terminado un nombramiento provisional, en cumplimiento de una orden impartida por la Comisión Nacional del Servicio Civil"

Profesional Universitario código 219, grado 03, para que ejerza funciones en la Dirección Sector Movilidad hasta por el término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de su posesión, de acuerdo con las consideraciones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. La erogación que cause el cumplimiento de este acto administrativo se hará con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar el contenido de este acto administrativo al señor CARLOS EDUARDO CRISTANCHO MENDIETA y a la señora CLARA INÉS MONSALVE TAVERA, informándoles que contra el mismo no proceden recursos.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA
Contralor de Bogotá D.C.

Proyectó: Mónica Patricia Puentes Molano, Profesional Especializado 222-07
Revisó: Rafael Ramírez Valero, Profesional Especializado 222-07
Aprobó: Luis Alfredo Pineda Pulgarin, Subdirector de Carrera Administrativa
Aprobó: John Alexánder Chalarca Gómez, Director de Talento Humano